

CONTRATO No 4600086241 DE 2020

ORDEN DE COMPRA TVEC: 51993

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
NIT: 890.905.211-1

CONTRATISTA: TECNOLOGIA DE INNOVACION Y SOFTWARE S A S,
Sigla: TECNOINNSOFT S A S

NIT o C.C.: 900.935.453 - 0

OBJETO: Adquirir elementos de protección personal para la implementación de la estrategia de retorno a labores en sitio de trabajo durante la pandemia del COVID-19.

VALOR: Ciento ocho millones cuatrocientos mil nueve pesos con setenta centavos M/L (\$108.400.009,70)

DURACIÓN: 1 mes y 1 día

FECHA DE INICIO: 14/07/2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/08/2020

En la ciudad de Medellín, el día 14 de julio de 2020, se reunieron HARRYS RAMIREZ MAESTRE identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.519.452 como Supervisor y JAIME ANDRE NOVOA NOVOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.774.640, quien actúa en representación de la firma TECNOLOGIA DE INNOVACION Y SOFTWARE S A S, Sigla: TECNOINNSOFT S A S, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El interventor y/o supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

| REQUISITOS DE EJECUCIÓN | APLICA |
|---|--------|
| Análisis del Precio Unitario (APU) | NO |
| Programa de Trabajo e Inversión | NO |
| Plan de Inversión del Anticipo | NO |
| Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato | NO |
| Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado | SÍ |
| Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO) | NO |
| Equipos (Tipo, cantidad, estado) | NO |
| Certificado de aprobación de la garantía | NO |

SOFT
453-0

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.
3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta económica y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.
5. El contratista y el interventor y/o supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

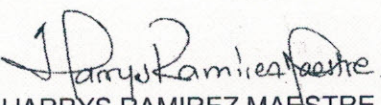
Contratista: tis@gmail.com

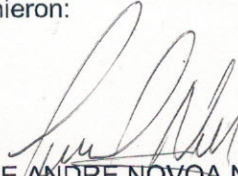
Supervisor titular: harrys.ramirez@medellin.gov.co

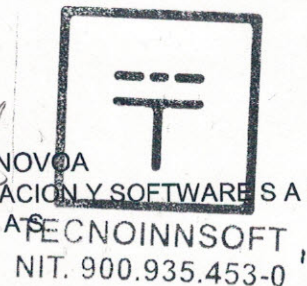
Supervisor suplente: maribel.bustamante@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los Catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020) por quienes en ella intervinieron:


HARRYS RAMIREZ MAESTRE
Supervisor


JAIME ANDRE NOVOA NOVOA
TECNOLOGIA DE INNOVACION Y SOFTWARE S A S,
Sigla: TECNOINNSOFT S A S
Contratista



Elaboró: Harrys Ramirez Maestre. Supervisor